~~464~~
460

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29.749

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	Fecha de Emisión:	26/01/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	282.798	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa - AD REFERÉNDUM
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA		
Proveedor:	CELLULAR S.A.	RUC:	80008968-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	2	ROUTER INALAMBRICO: Características de Seguridad: Network Address Translation (NAT), Servidor DHCP, Filtrador MAC, Bloqueos de accesos a sitios configurables por URL e IP, DMZ, Configuración de Puertos para Virtual Server. **Estándares de red inalámbrica:** Protocolos IEEE 802.11 b/g/n con doble banda simultánea, Mínimo: **Antenas:** 2.4 GHz. 1 x 3 dBi, 1 x 4 dBi, 5 GHz.: 1 x 4 dBi, 1 x 5 dBi. **Certificaciones:** Wi-Fi, CE, FCC. **Protección de Red:** WEP,WPA,WPA2. **Frecuencias de Operación:** 2.4 GHz. y 5 GHz **Protocolos de Red:** DHCP, HTTP. **Administración:** Interfaz de administración Web, SNMP, puerto de Consola (opcional). **Puertos:** 1 (uno) WAN 10/100 Mbps, 4 (cuatro) LAN 10/100 Mbps. Con autonegación. **Garantía:** 1 (un) año o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia técnica por garantía, con mano de obra, repuestos y partes. Las partes y repuestos remplazados durante el servicio técnicos deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. **Accesorios:** Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación, incluyendo fuente de alimentación CA.	ENGENIUS	México	30	686.318	20.589.540
2	3	CONSOLA KVM PARA RACK: **Switch KVM Integrado:** 8 (ocho) puertos. **Tipo de Teclado:** Laptop en Español **Tamaño:** Rackeable de 1U. **Tipo de Ratón:** Touch Pad. **Tipo de Monitor:** LCD/LED 17" Widescreen. Resolución 1366 x 768 o superior. **Conexión de Teclado/ Mouse:** USB. **Conexión de Monitor:** VGA. **Fuente de Alimentación:** Incorporada.100-240 VAC. 50-60 Hz. **Accesorios:** Incluir todos los accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de la consola, conexión eléctrica, montaje en rack y los 8 (ocho) cables de conexión del switch KVM a los servidores. **Soporte de Sistemas Operativos:** Microsoft Windows, Linux (RedHat Enterprise, CentOS, SUSE.etc.). **Certificación:** FCC.CE. **Garantía:** 1 (un) año o más , incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia técnica por garantía, con mano de obra, repuestos y partes. Las partes y repuestos remplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.	UNICLASS	Paraguay	3	7.684.076	23.052.228
					TOTAL GUARANÍES:		43.641.768

SON GUARANÍES:	Cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil guaraníes setecientos sesenta y ocho.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La entrega de la Orden de Compra	Hasta: El 30 de junio del 2015.	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	15 (quince) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor		

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros del Ministerio Público sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Bo. Santa Ana - Tel: 302 357, previa aprobación de la Dirección de Informática.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anéxos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

28/01/2015	José Servín Cellular S.A. 4.891.253	Dr. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Ana Rosa Salazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C.		Dr. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

448

451

Ministerio Público	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	FMP-04 O.C. Institucional Nº: 29.749

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	Fecha de Emisión:	26/01/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	282.798	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa - AD REFERENDUM
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.		
Proveedor:	CELLULAR S.A.	RUC:	80008958-5

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Informática**, en coordinación con la **Dirección Administrativa, del Ministerio Público.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato: conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso en la entrega del producto en demora**. La multa se hará sobre el bien no entregado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

28/01/2015	José Servín Celular S.A.	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel N. Ortiz Orcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contrataciones Públicas		Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES Ministerio Público	RESPONSABLE U.O.C

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.